



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0027520/2013

VISTO:

La necesidad de fijar requisitos para habilitar a quienes necesiten cumplir funciones como prestadores del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP).

CONSIDERANDO:

Los requisitos propuestos por el CEQUIMAP.
Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de la Facultad.
Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar los requerimientos mínimos, para los docentes investigadores de esta Facultad, para desempeñarse como prestadores del CEQUIMAP:

- Ser Profesor Regular de la Facultad con una categoría de Conicet de Adjunto o superior.
- Si fuera necesario, realizar una excepción a estas condiciones, la misma será considerada y evaluada por los Consejos Departamentales correspondientes.
- Cuando se pacte una prestación que no ha sido desarrollada antes en un Departamento, se deberá solicitar autorización al Consejo Departamental correspondiente.

Artículo 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°
AG/cc

411

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC

DR. CRISTIÁN G. SÁNCHEZ
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-U.N.C.